



RAD. No. 2009-00283

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante solicita requerir al Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 20 de abril de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, veinte (20) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **NICOLAS ENRIQUE AGUDELO NAZZAR**, identificado con la C.C. No. 11.059.837, solicita se requiera al TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SUCRE, con el objetivo informe las razones por las cuales no han dado cumplimiento a lo dispuesto en Auto adiado treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020), noticiado por el Oficio No. 1738 del treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020), consistente en el embargo y secuestro del crédito o de las sumas dinerarias que tenga en su favor el aquí ejecutado **JAUDIS ROMERO ROMERO**, identificado con la C.C. No. 92.187.716, al interior del Proceso Ejecutivo iniciado por **JAUDIS ROMERO ROMERO**, a través de Apoderado Judicial, contra la Sociedad FIDUPREVISORA S.A., y Otros, Radicado bajo el No. 2017-00254-01; en razón de ello se accederá a lo propio.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

Requírase al **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SUCRE**, con la finalidad se sirva informar lo relativo al cumplimiento de la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del crédito o de las sumas dinerarias que tenga en su favor el aquí ejecutado **JAUDIS ROMERO ROMERO**, identificado con la C.C. No. 92.187.716; al interior del Proceso Ejecutivo iniciado por **JAUDIS ROMERO ROMERO**, a través de Apoderado Judicial, contra la FIDUPREVISORA S.A., y Otros, Radicado bajo el No. 2017-00254-01, de ese cuerpo colegiado, que fue ordenado mediante Auto adiado treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020), noticiado mediante Oficio No. 1738 del treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020). **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c641a9c2a3ba68e92b1144187af7fa0c28d4f2f0397777c08cff98d169275f88**

Documento generado en 20/04/2023 02:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>